



Núm. de referencia de contrato	SERV/ABR/CONTRATACION2021000020
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALISAMIENTO DE LA ARENA DE LAS PLAYAS DE MOTRIL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de agosto de 2021 a las 9:30

Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril

Asistentes

PRESIDENTE: D. Jesús Jiménez Sánchez, Concejal delegado de Personal y Servicio de Limpieza

VOCALES:

D^a M^a Carmen Chica Rodríguez, Secretaria General

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefe Sección Contratación

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado de Contrataciones

Orden del día

1. Apertura de Subsanción Requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril

Expone

1. Apertura de Subsanción Requerimiento de documentación: SERV/ABR/CONTRATACION2021000020 - Servicio de alisamiento de la arena de las playas de Motril

El Secretario de la Mesa informa a los miembros que ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ fue requerido mediante Resolución número 2021003935 de fecha 12 de julio de 2021, como mejor oferta en el expediente SERV/ABR/CONTRATACION2021000020, para que aportaran la documentación exigida en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Vista la documentación presentada por ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ por los asistentes a la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2021, comprobó que no era adecuada y que debía subsanar la documentación a continuación reseñada en el plazo de dos días hábiles:

1. Acreditación solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

2. Acreditación solvencia técnica y profesional:

Como medio para acreditación de la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP, una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

3. Impuesto de Actividades Económica en el grupo o epígrafe relacionado con el objeto del contrato de este expediente.

4. Certificado de titularidad de entidad bancaria donde se realizó la fianza.

Vista la documentación presentada por ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ por los asistentes a la Mesa de Contratación, se comprueba que subsana y es adecuada, cumpliendo con lo exigido en el artículo 150 de la LCSP y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público

Por lo expuesto, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor ANTONIO MANUEL GARCÍA RUÍZ.

2. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.

Siendo las 9:50 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

